

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTÉ

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N° 389 Web: www.une.edu.py

Resolución Nº 1664/2019

Por la cual se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Ciudad del Este, 25 de octubre de 2019.

Visto:

El Memorando DGPN N° 083/2019 presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, "y";

Considerando:

Que, mediante el referido Memorando se eleva a consideración del Rector, el Proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional".

Que, dicho procedimiento permitirá identificar distintos documentos oficiales de la Rectoría y Escuelas, dependientes de la UNE caracterizando los mismos conforme a la naturaleza documental en versiones.

Que, de la misma forma este mecanismo procedimental busca promover la buena práctica en la gestión documental para el control interno de la institución, de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

Que, la Resolución CGR Nº 425/2008"Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, dando cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Resolución Nº 1664/2019

Pág. 1

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL EST **RECTORADO**

Campus Universitario, km. 8, Lado Acarav Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo Nº 389 Web: www.une.edu.py

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU Nº 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 377/2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015"

|Que, la Resolución CGR Nº 147/2019, "Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015", requiere un procedimiento que describa la metodología de identificación de versionado y cambios en los documentos.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

- Art.1º APROBAR el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para la actualización, ampliación y ajuste pertinente, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.
- Art.2º INSCRIBIR el término "Versión" con su respectiva numeración secuencial en consideración a su revisión para la actualización, ampliación y ajuste pertinente en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este.
- Art.3º ACLARAR que los documentos oficiales formalizados inicialmente en su oportunidad sean considerados como Versión 1, la que no será necesario estar inscriptos en los documentos originarios.
- Art.4º DISPONER que a partir de su revisión primera, para la actualización, ampliación y ajuste pertinente en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este; esté registrado o inscripto el termino Versión 2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados.

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar

Prof. Ing. Agr. Gerénimo M. Laviosa González

Rector

Resolución Nº 1664/2019

Pág. 2